

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/703 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos de intervención municipal mediante Licencia de Apertura y Declaración responsable del término municipal de Alcalá la Real. (Expte. Gestiona 3738/2020)*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo (Expte GEST 3738/2020):

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos de intervención municipal mediante Licencia de Apertura y Declaración Responsable del término municipal de Alcalá la Real.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial que se adopte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el sitio web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

Tercero.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.- Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Alcalá la Real, a 18 de febrero de 2021.- EL Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.